

ACTA DE PLENO JURISDICCIONAL DE MAGISTRADAS DE LAS SECCIONES CIVILES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA PARA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS

En Bilbao, a 11 de mayo de dos mil veintitrés, previamente citadas al efecto, se reúnen a las 11:30 horas bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Dña. Maria Reyes Goenaga Olaizola, Presidente de la Audiencia Provincial de Bizkaia, las Magistradas de las Secciones Tercera, Cuarta y Quinta:

Magistradas Sección Tercera:

Ilma. Sra. Dña. Concepción Marco Cacho
Ilma. Sra. Dña. Ana Isabel Gutierrez Gegundez
Ilma. Sra. Dña. Maria Carmen Keller Echevarria

Magistradas Sección Cuarta:

Ilma. Sra. Dña. Maria de los Reyes Castresana García
Ilma. Sra. Dña. Maria Lourdes Arranz Freijo
Ilma. Sra. Dña. Ana García Orruño

Magistradas Sección Quinta:

Ilma. Sra. Dña^a Elisabeth Huerta Sánchez
Ilma. Sra. Dña. Maria Magdalena García Larragán
Ilma. Sra. Dña. Leonor Angeles Cuenca García

Actúa como Secretaria de la Junta la Magistrada Ana García Orruño

Al objeto de deliberar y unificar criterios respecto de la siguiente cuestión:

1. Demandas de nulidad contractual interpuestas contra el Igualatorio Médico Quirúrgico (IMQ), por el valor dado a las acciones en que se basó el ejercicio del derecho de retracto mortis causa.

Se abren debate en la junta sectorial sobre la posibilidad de llegar a establecer un criterio común sobre las resoluciones a adoptar en esta controversia.

En síntesis, existen dos posturas, una por la cual se considera que la competencia para conocer de estas reclamaciones corresponde a la jurisdicción civil al instarse la nulidad por vicios del consentimiento y una segunda que sustenta la competencia de los juzgados de lo mercantil al ejercitarse, una acción fundada en las previsiones que sobre el retracto establece los estatutos del IMQ conforme a la valoración que realizó el auditor de cuentas de las participaciones.

Tras una serie de intervenciones de diversos miembros de la junta, se acuerda considerar que **la competencia es de los juzgados de lo mercantil** y se indica que dadas las dudas de derecho suscitadas **no procedería la imposición de costas**.

Se da por concluida la Junta que ha durado 40 minutos.

LA PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA

LA SECRETARIA DE LA JUNTA

